

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Patología quirúrgica y Cirugía general», «Cirugía torácica», «Neurocirugía», «Traumatología y Ortopedia», «Cirugía del digestivo», «Cirugía vascular», «Cirugía maxilofacial», «Cirugía plástica», y «Cirugía neonatal», disciplinas equiparadas por el Decreto 1243-1967, de 1 de junio, sobre Ordenación de Departamentos de las Facultades de Medicina.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presien sus servicios, acompañadas del curriculum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de junio de 1973 por la que se declara desierta la plaza de Profesor agregado de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica contra su exclusión definitiva del concurso-oposición anunciado por Orden de 15 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Economía Política» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso-oposición mencionado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## ADMINISTRACION LOCAL.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso libre de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Practicante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

Concurso libre de méritos para cubrir en propiedad dos plazas de Practicante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, se hace público el Tribunal calificador del concurso de referencia, el cual queda constituido como a continuación se señala:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Barbado y García de Velasco, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, titular. Don Antonio Vela Barca, suplente.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Miño Pugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, titular. Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de la Provincia, suplente.

Doctor don Juan Rey Calero, representante de la Dirección General de Sanidad, titular. Don Francisco Caño Torrecillas, suplente.

Don José Moreno Cumpido, representante del Profesorado Oficial, titular. Don Sergio Vazquez Rubio, suplente.

Don Luis García Jiménez, representante del Colegio Profesional, titular. Don Carlos Irigoyen Roldán, suplente.

Don Modesto Jaén Martínez, Secretario general de la Diputación, titular. Don Eduardo Baraja Carocher, Oficial Mayor Letrado de la Diputación, suplente.

Secretario: Don José Luis Fernández Ruiz de Villegas, Jefe del Negociado de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de su posible recusación por los interesados, conforme

dispone el artículo 6.º del Decreto 1411/1958, de 27 de junio, y artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz 1 de junio de 1973. El Presidente, Antonio Barbado y García de Velasco.—4.636 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la contratación temporal de los servicios técnicos de un Ayudante e Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de 29 de mayo último, se anuncia concurso para la contratación temporal de los servicios técnicos de un Ayudante e Ingeniero Técnico de Obras Públicas. La retribución a percibir por el contratado será de 18.000 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, en cuantía de 10.000 pesetas cada una.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» del día 11 del corriente mes de junio.

San Sebastián, 12 de junio de 1973.—El Presidente, Juan María de Aratuce.—4.658 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso para la contratación temporal de los servicios técnicos de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

En virtud de acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de 29 de mayo último, se anuncia concurso para la contratación temporal de los servicios técnicos de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. La retribución a percibir por el contratado será de 30.000 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad, en cuantía de 15.000 pesetas cada una.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Guipúzcoa» del día 11 del corriente mes de junio.

San Sebastián, 12 de junio de 1973.—El Presidente, Juan María de Aratuce.—4.659 E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Mondoñedo.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 119, de 24 de mayo de 1973, con las rectificaciones consignadas en el mismo «Boletín Oficial» número 137, de 15 de junio siguiente, se insertan íntegramente las Bases que han de regir para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Mondoñedo, de la mencionada provincia, cuyas características más esenciales son las siguientes:

La referida plaza corresponde al turno de funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda en quienes concurren los requisitos señalados en los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto orgánico de la función recaudatoria, y a falta de estos, a Recaudadores y funcionarios procedentes de la excelentísima Diputación de Lugo, encuadrados en el Cuerpo General Administrativo.

El cargo de dicha Zona, correspondiente al bienio 1971-1972, ascendió a 34.609.708 pesetas, estando, por tanto, clasificada en segunda categoría.

La Zona de Mondoñedo está integrada por los municipios de Abadín, Alfroz, Barreiros, Foz, Loroñzana, Mondoñedo, Pastoza, Puente Nuevo-Villacodríd, Ribadeo, Riotorto, Trabada y Vao de Oro.

La retribución es, aproximadamente, de 350.000 pesetas anuales, más lo que resulte de premios especiales.

La fianza a constituir importa 1.740.485 pesetas, equivalente al 5 por 100 del promedio de cargo del bienio citado, en la forma señalada en el artículo 82 del citado Estatuto. No obstante lo anterior, el que resulte designado podrá optar por el sistema de fianza colectiva que tiene establecida la Diputación, siempre que lo solicite de la misma, al 2,79 por 100 del promedio del citado cargo, y en la misma modalidad y proporción que la fijada para la individual que antes se indica.

Para atender a los gastos de la Zona, retribuirle con la asignación anual correspondiente a su categoría, que precedentemente se expresa y estimular su gestión, el Recaudador que resulte nombrado disfrutará de los siguientes premios de cobranza:

## Valores del Estado

## En voluntaria:

- a) El 1,90 por 100 de las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el artículo 79-1 del Reglamento General de Recaudación.
- b) El 50 por 100 de los recargos de prórroga de valores-recipientes.

## En ejecutiva:

- El 50 por 100 de los recargos de apremio en valores-recipientes cargados por la Tesorería de Hacienda, así como de las certificaciones del Estado y otros Organismos, cargados también a través de dicha Tesorería.

## Valores de otros Organismos y Corporaciones

## En voluntaria:

- a) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de rústica.
- b) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de urbana.
- c) El 2,50 por 100 por valores-recipientes de la Tasa Municipal de Rodaje y Arrastre.
- d) El 5 por 100 en los restantes recursos municipales en valores-recipientes, Cámaras y otros Organismos cuyos valores son cargados sin intervención de la Tesorería de Hacienda.

## En ejecutiva:

No se establece premio por no estar autorizada esta gestión por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y si tal prohibición se levantara, los premios serían los que oportunamente fijara la excelentísima Diputación.

## Premios de buena gestión:

- a) El 60 por 100 del importe de la recompensa especial que corresponda a la excelentísima Diputación en la recaudación, por recibo, en la Zona, de conformidad a lo previsto en el artículo 78-2 del Estatuto Orgánico.
- b) La totalidad de la recompensa especial prevista en el artículo 79 de dicho texto legal.

La designación del que resulte nombrado podrá ser impugnada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el término de quince días desde la notificación del designado a los demás solicitantes, conforme al artículo 65 del citado Estatuto, y quien resulte nombrado y no tomare posesión del cargo, en el plazo correspondiente, incurrirá en la inhabilitación de cinco años para acudir a otro concurso, en la forma que determina el artículo 67.

Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, en el término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán presentarse, en el indicado plazo, en el Registro General de dicha Corporación, o bien haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con el artículo 4.º-1 del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968. Las instancias, con el reintegro estatal correspondiente, deberán ser también reintegradas con el sello provincial de la Diputación, por importe de catorce pesetas, en concepto de tasas de administración.

Lugo, 15 de junio de 1973.—El Presidente accidental, Daniel Varela Piñero.—El Secretario accidental, Fernando Fernández Méndez.—4.965 E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lugo referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 120, de 25 de mayo de 1973, con las rectificaciones consignadas en el mismo «Boletín Oficial» número 137, de 15 de junio siguiente, se insertan íntegramente las bases que han de regir para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Villalba, de la mencionada provincia, cuya descripción, más esenciales son las siguientes:

La referida plaza corresponde al turno de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, y a falta de éstos, a los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda, en quienes concurren los requisitos señalados en los apartados a), b) y d) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

El cargo de dicha Zona, correspondiente al Bando 1271-1273 ascendió a 20.128.814 pesetas, estando, por tanto, clasificada en tercera categoría.

La Zona de Villalba está integrada por los municipios de Begonte, Cospeito, Germade, Guitiriz y Villalba.

La retribución es aproximadamente de 300.000 pesetas anuales, más lo que resulte de premios especiales.

La fianza a constituir importa 1.006.448 pesetas, equivalente al 5 por 100 del promedio del cargo del bienio citado y en la forma que señala el artículo 81 del citado Estatuto. No obstante lo anterior, el que resulte designado podrá optar por el sistema de fianza colectiva que tiene establecida la Diputación, siempre que lo solicite de la misma, al 2,79 por 100 del promedio del citado cargo, y en la misma modalidad y proporción que la fijada para la individual que antes se indica.

Para atender a los gastos de la zona, retribuirle con la asignación anual correspondiente a su categoría, que precedentemente se expresa y estimular su gestión, el Recaudador que resulte nombrado disfrutará de los siguientes premios de co-branza.

## Valores del Estado

## En voluntaria:

- a) El 2 por 100 de las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el artículo 79-1 del Reglamento General de Recaudación.
- b) El 50 por 100 de los recargos de prórroga de valores-recipientes.

## En ejecutiva:

El 50 por 100 de los recargos de apremio en valores-recipientes cargados por la Tesorería de Hacienda, así como de las certificaciones del Estado y otros Organismos, cargados también a través de dicha Tesorería.

## Valores de otros Organismos y Corporaciones

## En voluntaria:

- a) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de rústica.
- b) El 1,25 por 100 por valores-recipientes del arbitrio de urbana.
- c) El 2,50 por 100 por valores-recipientes de la Tasa de Rodaje y Arrastre.
- d) El 5 por 100 de los restantes recursos municipales en valores-recipientes de Cámaras y otros Organismos, cuyos valores son cargados sin intervención de la Tesorería de Hacienda, y, en términos generales, la mitad de los premios que la Diputación Provincial tenga convenidos con las Entidades interesadas o convenga en lo sucesivo.

## En ejecutiva:

No se establece premio por no estar esta gestión autorizada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y si tal prohibición se levantara, los premios serían los que oportunamente fijara la excelentísima Diputación Provincial.

## Premios de buena gestión:

- a) El 60 por 100 del importe de la recompensa especial que corresponda a la excelentísima Diputación en la recaudación por recibo, en la zona, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-2 del Estatuto Orgánico.
- b) La totalidad de la recompensa especial prevista en el artículo 79 de dicho Estatuto.

La designación del que resulte nombrado podrá ser impugnada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el término de quince días desde la notificación del designado a los demás solicitantes, conforme al artículo 65 del citado Estatuto, y quien resulte nombrado, y no tomare posesión del cargo en el plazo correspondiente, incurrirá en la inhabilitación de cinco años para acudir a otro concurso, en la forma que determina el artículo 67 del Estatuto.

Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán presentarse, en el indicado plazo, en el Registro General de dicha Corporación, o bien haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.º-1 del Decreto 1411, de 27 de junio de 1968. Las instancias, con el reintegro estatal correspondiente, deberán ser también reintegradas con el sello provincial de la Diputación, por importe de 14 pesetas, en concepto de tasas de administración.

Lugo, 15 de junio de 1973.—El Presidente, Daniel Varela Piñero.—El Secretario, Fernando Fernández Méndez.—4.966 E.

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente a la oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo de Secretaría.**

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 133 de fecha 19 de marzo de 1973, aparecen publicadas las bases de oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Técnico Administrativo de Secretaría, más las que se produzcan hasta que termine el plazo de presentación de instancias, teniendo en cuenta, en el momento de